

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

Reglas de Operación del Programa «QC0021 Vientos Musicales» para el Ejercicio Fiscal de 2024

María Adriana Camarena de Obeso, Directora General del Instituto Estatal de la Cultura; con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1º, 5º, 7º, 20º, 21º y 24º de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 34 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura; y conforme el acuerdo 231206.4 aprobado en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo de esta paraestatal, de fecha 06 de diciembre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el



respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles, identificado también en la documentación como Sistema Sustentable de Formación Musical del Estado de Guanajuato y continuación de Vive la Banda, permitió la integración de ocho orquestas sinfónicas regionales en los municipios de Acámbaro, Cortázar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, San José Iturbide, Uriangato; ocho bandas sinfónicas en los municipios de Abasolo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, San Luis de la Paz y Valle de Santiago; una camerata en Tarimoro; y 10 ensambles corales en Apaseo el Grande, Comonfort, Tierra Blanca, Manuel Doblado, Cuerámara, Salamanca, San Felipe, Santiago Maravatío, Tarandacuao y Doctor Mora.

En 2019 el Programa cambió de nombre a Vientos Musicales, que actualmente contribuye a la transformación de la vida cotidiana de más de 1,000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre los 7 y los 24 años a través del aprendizaje de la música, proporcionándoles una herramienta de desarrollo personal y profesional que constituya una alternativa de vida.

Para responder al desafío que significó la aparición del virus SARS-CoV-2 y actuar de acuerdo con la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, Vientos Musicales adaptó sus capacidades operativas atendiendo la formación musical a través de plataformas virtuales. Esto implicó el reto de mantener el número de beneficiarios que irremediamente tuvo una reducción significativa, pero continuó operando gracias al compromiso de los directores-instructores, quienes adaptaron sus métodos de enseñanza y consiguieron mantener el interés de buena parte de los beneficiarios, e incluso idearon formas de ofrecer al público "presentaciones" de los alumnos mediante el uso de diferentes herramientas tecnológicas.

Vientos Musicales se ha consolidado como un programa de formación, producción, promoción y difusión que contribuye no solo a la formación musical de las personas beneficiarias, sino también a proporcionarles espacios seguros y herramientas que sobrepasan lo musical. Para el año 2022 este Programa operó con ocho bandas sinfónicas, una escuela de música, ocho orquestas sinfónicas, una camerata y diez ensambles corales.

El Programa QC0021 Vientos Musicales se encuentra alineado en los siguientes instrumentos de planeación:

a) Programa de Gobierno actualización 2021 - 2024

- Objetivo 3.6: Incrementar el acceso y la participación equitativa de la población del Estado de Guanajuato en el arte, la cultura y fomento a la lectura.
- Estrategia 3.6.4 Impulso a la formación y desarrollo artístico y cultural en la sociedad.

b) Programa Sectorial actualización 2021 - 2024

- Línea Estratégica 3.6 Acceso y participación equitativa en el arte, la cultura y fomento a la lectura.
 - Objetivo 3.6.4 Incrementar la participación en los esquemas de formación, investigación, experimentación y desarrollo artístico y cultural de la población guanajuatense.
- c) **Programas Especiales:**
- Programa Juventudes 2021 - 2024. Línea de acción. Incrementar la capacitación de jóvenes en temas culturales.
 - Programa Estatal para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia, actualización 2021 - 2024.
 - Programa Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (1) Objetivo: Generar condiciones favorables para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. (2) Estrategia: Fortalecimiento al arraigo de la identidad cultural de los guanajuatenses.
- d) **Programas Regionales:**
- Regiones III Centro Oeste; IV Sur Oeste; V Sur y VI Centro Este.
 - Objetivo 3.2: Formación humana.
 - Estrategia 3.2.2 Desarrollo y promoción del arte y la cultura en la región.
- e) **Plan Estatal de Desarrollo 2040:**
- Estrategia 1.1.1.6 Promoción de la innovación social con la participación de las y los ciudadanos.
 - Objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos de desarrollo integral de las personas y las comunidades.
 - Estrategia 1.2.3.1 Apoyo a las mujeres y hombres guanajuatenses con talentos artísticos y a los públicos creadores y receptores que aseguren la gestión y conservación del patrimonio cultural.
 - Estrategia 1.2.3.2 Incremento de alternativas y espacios para la recreación cultural.
 - Estrategia 1.2.3.3 Desarrollo de nuevos talentos artísticos y nuevos públicos.
 - Línea Estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad.
 - Estrategia 1.3.1.1 Garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
 - Estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.
- f) **Programas presupuestarios: Educación y Cultura:**
- Objetivo de la **Estrategia GTO Contigo Sí:** Elevar el nivel educativo.
 - Objetivo del **Pacto Social por la Educación:** “Estrategias de intervención socioeducativas que recuperen los aprendizajes, potencien y orienten a las niñas, niños y jóvenes para que continúen y fortalezcan su trayectoria escolar.”

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0021 Vientos Musicales» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «VIENTOS MUSICALES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0021 Vientos Musicales, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Capacitación no formal:** Es la instrucción que se brinda de manera extraescolar contando con planes y programas de estudio propios y que al finalizar otorga una constancia particular de la propia institución que ofrece el servicio, sin contar con una incorporación a la Secretaría de Educación Pública o a una Institución educativa rectora;
- II. **CEARG:** Centro de las Artes de Guanajuato, que es el Órgano Desconcentrado del Instituto Estatal de la Cultura, con dirección en avenida Revolución número 204, zona centro, código postal 36700, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato;
- III. **Comité de Selección:** Entidad cuya función es la selección de personas beneficiarias y la resolución de conflictos que pudieran presentarse durante el proceso.
- IV. **Convenio:** Documento legal que establece los mecanismos de operación tanto del IEC, como de la ICM, para la correcta operación del Programa;
- V. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VI. **DFI:** Dirección de Formación e Investigación del IEC;
- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Ensamblés musicales:** Dos o más personas que, a través de la voz o de instrumentos musicales, interpretan obras musicales pertenecientes a diferentes géneros y estilos. En el programa se conforman por Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Cameratas y Ensamblés Corales.

- IX. **IEC:** Instituto Estatal de la Cultura; institución de gobierno del estado, responsable de la administración del desarrollo y actividades culturales, con dirección en callejón La Condesa número 8, zona centro, código postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato;
- X. **Instancia Cultural Municipal o ICM:** Organismos, instituciones o instancias municipales encargados de la ejecución de los programas y acciones culturales, y que tiene relación directa con el Instituto con capacidad operativa para la ejecución del Programa;
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **NNAJ:** Niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- XIII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas receptoras de los apoyos provenientes del Programa (NNAJ, personas instructoras, personas operadoras del programa, capacitadores y auxiliares académicos);
- XIV. **Persona Coordinadora del Programa:** Persona adscrita a la DFI dependiente del IEC, que tiene a su cargo coordinar, supervisar y realizar las actividades inherentes a este Programa;
- XV. **Persona Coordinadora de Formación:** Persona beneficiaria responsable de la formación académica y generación de contenidos musicales;
- XVI. **Persona Coordinadora de Sección:** Persona beneficiaria responsable de la instrucción pedagógica y operación de las actividades, propias de las secciones que integran el Programa: Ensamblés Corales, Orquestas Sinfónicas, Camerata y Bandas Sinfónicas;
- XVII. **Persona Instructora:** Personal con especialidad en música y en pedagogía, que instruye, capacita y prepara a los alumnos en las disciplinas de leer partituras y tocar instrumentos, conforme al sistema de formación musical y que también forma parte de los beneficiarios;
- XVIII. **Persona Responsable del Programa:** Titular de la DFI, que funge como responsable del Programa Vientos Musicales.
- XIX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX. **Programa:** Programa QC0021 Vientos Musicales para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC0021 Vientos musicales para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXIII. **RP:** Reglamento Interno del Programa, que forma parte integral de las presentes Reglas de Operación como **Anexo III**;
- XXIV. **SEDESHU:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

- XXV. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXVI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

- I. El impacto esperado del Programa es contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integridad como base del desarrollo de la persona en libertad, mediante el incremento de la participación de la población en actividades artísticas y culturales;
- II. El Programa tiene el propósito de incrementar el acceso y la participación equitativa de los NNAJ que habitan en los municipios del Estado de Guanajuato, en el arte y la cultura;
- III. El programa posee el siguiente esquema;
 - a) Bandas y Orquestas Sinfónicas, Camerata, Ensamblés Corales, Unidades de alto rendimiento y Capacitación Continua a instructores.
 - b) Capacitación y formación musical en Bandas Sinfónicas con o sin préstamo y resguardo de instrumentos musicales a los beneficiarios.
 - c) Capacitación y formación musical en Orquestas Sinfónicas con o sin préstamo y resguardo de instrumentos musicales a los beneficiarios.
 - d) Capacitación y formación musical en Cameratas, con o sin préstamo y resguardo de instrumentos musicales a los beneficiarios.
 - e) Formación de la unidad de alto rendimiento musical.
 - f) Capacitación y formación musical en Ensamblés Corales.
 - g) Capacitación de manera especializada en pedagogía y procesos comunitarios a personas instructoras. con o sin préstamo y resguardo de instrumentos musicales a los beneficiarios.
 - h) Realizar presentaciones Sinfónicas y Ensamblés Corales.

Para el préstamo de instrumentos se deberá presentar el formato denominado: **Anexo IV**, Carta compromiso de resguardo de instrumentos.

El esquema mencionado se desarrollan a través de las siguientes metas:

- I. Capacitar a personas beneficiarias en el método multinivel en bandas, orquestas y cameratas infantiles y juveniles en los municipios mediante el aprendizaje y desarrollo musical;
- II. Capacitar a personas beneficiarias en el método multinivel en ensambles corales en los municipios mediante el aprendizaje y desarrollo musical;
- III. Capacitar en temas especializados a personas beneficiarias a través de la enseñanza por competencias;
- IV. Realizar presentaciones musicales en los municipios.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir al mejoramiento y transformación de la vida de los NNAJ a través de la formación musical, desde un modelo pedagógico, comunitario y grupal, fomentando la interacción, los valores cívicos, la cohesión familiar y la identidad social.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Brindar apoyo en especie, mediante el préstamo de instrumentos musicales, a las personas beneficiarias para recibir capacitación en metodologías musicales específicas;
- II. Formar a NNAJ a través de la capacitación no formal en aspectos musicales comunitarios;
- III. Integrar Bandas, Orquestas Sinfónicas y Ensamblés Corales para la formación musical de los NNAJ;
- IV. Capacitar en temas especializados a directores instructores del programa en procesos pedagógicos y comunitarios, y alumnos de alto rendimiento;
- V. Realizar presentaciones con los ensambles musicales en los municipios del Estado.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 698,233 NNAJ de entre 7 y 24 años residentes del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son los 178,747 de NNAJ de entre 7 y 20 años cumplidos (para primera inscripción), y hasta 24 años de edad para reingreso, que muestren interés y compromiso en participar en actividades culturales y musicales.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son los siguientes:

- I. NNAJ aceptados para formación, como parte del Programa; y
- II. Personas instructoras y personas operadoras del Programa.

La población beneficiada se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- a) Región IV SUR: 800 beneficiarios.
- b) Región III CENTRO: 1200 beneficiarios.
- c) Región II NORESTE: 270 beneficiarios.
- d) Región I NORTE: 70 beneficiarios.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La DFI del IEC es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DFI es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de NNAJ.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo servicios, ya que ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DFI del IEC establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyo:

- I. Capacitación y formación musical con o sin préstamo y resguardo de instrumentos musicales a las personas beneficiarias;
- II. Formación de la unidad de alto rendimiento musical;
- III. Capacitación de manera especializada en pedagogía y procesos comunitarios a personas instructoras; y
- IV. Realizar presentaciones musicales ante público abierto.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene por metas físicas para el Ejercicio Fiscal 2024:

- I. Capacitar hasta 1 un mil 166 NNAJ de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas y Camerata;
- II. Capacitar hasta 594 NNAJ en Ensamblés Corales;

- III. Capacitar hasta 580 personas beneficiarias a través de la enseñanza por competencias; y
- IV. Realizar 73 o más presentaciones musicales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas aspirantes a los beneficios del Programa deberán entregar los siguientes requisitos:

I. NNAJ aspirantes a formación, menores de edad:

- a) Llenar el formato – solicitud de inscripción (**Anexo II Solicitud y Cédula «GTO Contigo Sí»**);
- b) Copia simple de Clave Única de Registro de Población, o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c) Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud, o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- d) **Carta de Aviso de Privacidad Anexo V «A»**;
- e) Presentar formato denominado **Anexo VI «A» Carta responsiva del padre, madre o persona tutora** acompañada de copia simple de identificación oficial con fotografía de la persona que corresponda de acuerdo con lo solicitado en el formato; y
- f) Podrá presentar optativamente, una constancia de encontrarse inscrito en el Sistema Educativo Nacional, o bien algún otro de carácter formativo, al momento de la solicitud.

II. NNAJ aspirantes a formación, mayores de edad:

- a) Llenar el formato – solicitud de inscripción (**Anexo II Solicitud y Cédula «GTO Contigo Sí»**);
- b) Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c) Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud, o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- d) **Carta de Aviso de Privacidad Anexo V «B»**;
- e) Presentar formato denominado **Anexo VI «B» Carta responsiva de la persona beneficiaria**;
- f) Firma del **Anexo VII «B» Carta Compromiso de Respeto a los Derechos de NNAJ**; y
- g) Podrá presentar optativamente, una constancia de encontrarse inscrita en el Sistema Educativo Nacional, o bien algún otro de carácter formativo, al momento de la solicitud.

III. Personas aspirantes a instructoras y operativos:

- a) Llenar el formato – solicitud de inscripción (**Anexo II Solicitud y Cédula «GTO Contigo Sí»**);
- b) Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c) Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud, o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- d) Constancia de situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento en POSITIVO ante el SAT;
- e) Currículum Vitae;
- f) **Carta de Aviso de Privacidad Anexo V “B”**; y
- g) Firma del **Anexo VII “A” Carta Compromiso de Respeto a los Derechos de NNAJ**.

Envío de solicitud y requisitos

Artículo 15. La solicitud y sus requisitos, podrán canalizarse a la instancia responsable del programa, a través de los siguientes medios:

- a) **Presencial:** Acudiendo a la Ventanilla de atención del Instituto Estatal de la Cultura, ubicada en: Avenida Revolución número 204, zona centro, código postal 36700, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.
- b) **Semipresencial:** Acudiendo a las oficinas de la instancia cultural municipal, con atención a la persona instructora, mencionados en la convocatoria.

Tratamiento de datos personales

Artículo 16. La documentación proporcionada, tendrá el tratamiento que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; misma que estará en custodia por la **DFI** por el plazo de 3 años, a cuyo término será digitalizada y el impreso destruido.

Revisión de documentos y solventación

Artículo 17. La **DFI** cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepción, de la solicitud y sus documentos, en la Ventanilla de Atención, referida en el inciso a) del artículo 15 de estas Reglas, para revisar la documentación y en su caso, requerir al solicitante que complete o corrija los datos erróneos, faltantes o inconsistentes; lo cual hará saber al aspirante a través del medio que en la solicitud haya señalado para recibir avisos o notificaciones.

A partir de que sea requerido, el solicitante tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles para solventar los requisitos que se le indiquen; fuera de este plazo la solicitud será cancelada.

Procedimientos de acceso

Artículo 18. Para los NNAJ interesados en ser beneficiarios de los apoyos del Programa QC0021 Vientos Musicales para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. Planeación;
- II. Difusión de la convocatoria en el Estado;
- III. Recepción de solicitudes conforme a los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas;

- IV. Selección de personas beneficiarias;
- V. Publicación de resultados;
- VI. Inicio de formación musical para beneficiarios en los municipios;
- VII. Monitoreo y seguimiento a personas beneficiarias;
- VIII. Comprobación o cumplimiento de resultados.

Para las personas aspirantes a instructoras del Programa QC0021 Vientos Musicales para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. Planeación;
- II. Difusión de la convocatoria en el Estado;
- III. Recepción de solicitudes conforme a los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas;
- IV. Entrevista y audición
- V. Selección de personas beneficiarias;
- VI. Publicación de resultados;
- VII. Inicio de capacitación para beneficiarios en los municipios;
- VIII. Monitoreo y seguimiento a personas beneficiarias;
- IX. Comprobación o cumplimiento de resultados.

Se anexan Flujogramas de Proceso de Acceso (Anexo VIII Flujograma de Proceso de acceso).

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa, para los aspirantes a formación, a instructores y operativos:

- I. Cumplir requisitos del artículo 14 de las presentes Reglas;
- II. Cumplir con la entrevista de evaluación ante el Comité de Selección para conocer el grado de interés, compromiso y habilidades de las personas beneficiarias;
- III. Cuando existan las condiciones de recursos humanos, financieros, materiales, geográficos para la admisión de la persona beneficiaria.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 20. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0021 «Programa Vientos Musicales», mismo que forma parte del componente: E003.C05: «Programas para la formación y promoción de talentos artísticos» del programa presupuestario E003 «Actividades Artísticas y Culturales», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de género, 10. Reducción de las desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IEC.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Instrumento jurídico celebrado con las personas instructoras, operadoras, capacitadores y auxiliares académicos, en su carácter de beneficiarios del programa;
- II. Instrumentos jurídicos relacionados con bienes y servicios;
- III. Comprobantes fiscales; y
- IV. Seguimiento en reportes, bitácoras y listas de asistencia de las personas instructoras.

El IEC llevará a cabo la comprobación del gasto en apego a los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el ejercicio Fiscal 2024 y demás normatividad aplicable, documentando en la plataforma del Sistema de Evaluación del Desempeño, SED, los avances físicos y financieros de manera mensual reportando las actividades desarrolladas conforme al cronograma, calendario de gastos y medios de verificación documentados en dicha plataforma.

Dicha comprobación incluye: evidencia fotográfica, listado de personas beneficiadas el cual se reporta en el Padrón de Beneficiarios conforme a las características que se establecen en el artículo 44 de las presentes Reglas.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- IX. Ser evaluada objetivamente en conformidad a los planes del Programa y en atención a su desempeño;
- X. Ser escuchada y orientada en función de sus necesidades académicas y ser informada sobre el estado que guardan sus peticiones; y

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Evitar conductas que atenten contra la integridad personal o la seguridad de los integrantes y participantes del Programa;
- VII. Abstenerse de mantener relación o comunicación con las personas instructoras, así como el estar estrictamente prohibido el utilizar las redes sociales personales para mantener comunicación personal con los mismos;
- VIII. Cumplir con las actividades propias del Programa, en caso de faltar a cuatro sesiones consecutivas sin justificación, se le suspenderá de manera definitiva el beneficio, así como participar en las revisiones de los instrumentos (inventario);
- IX. Mantener en buen estado el/los instrumento(s) proporcionado(s); en caso de un mal uso deberá de efectuar la reposición correspondiente;
- X. Reintegrar los instrumentos que se hayan proporcionado al amparo de este programa;
- XI. Las personas beneficiarias serán responsables de las reparaciones que en todo caso requieran los instrumentos musicales que tengan bajo su resguardo; y
- XII. Los demás que se desprendan de estas Reglas, del RP, y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 24. Las conductas de las personas beneficiarias que sean contrarias a lo dispuesto en estas Reglas, se sancionarán conforme lo siguiente:

- I. Amonestación escrita con apercibimiento;
- II. Suspensión temporal de los beneficios del programa, de uno hasta 30 días;
- III. Terminación de los beneficios del programa; o
- IV. Baja definitiva del programa.

La persona titular de la DFI, escuchando a las personas interesadas, aplicará la sanción que corresponda de acuerdo a la gravedad de la falta, la cual podrá imponerse sin ceñirse al orden referido en este artículo.

En caso de haber NNAJ menores de edad, siempre deberá darse vista a los padres o tutores.

En los casos en los que se imponga una suspensión temporal, la terminación o la baja definitiva, los bienes o instrumentos que las personas beneficiarias hayan recibido, deberán ser devueltos incondicionalmente y en condiciones de uso, o bien reponerlo por uno de iguales características.

De ameritarse, se dará vista a las autoridades competentes en la materia que corresponda.

Terminación de beneficios

Artículo 25. La terminación de los beneficios del programa, aplica para las personas instructoras, operadoras, capacitadores y auxiliares académicos, y procede cuando:

- I. La persona infrinja con los compromisos asumidos en la carta de respeto a los derechos de NNAJ;
- II. La persona beneficiaria cometa actos en perjuicio notorio y evidente contra los demás beneficiarios del programa;
- III. La persona beneficiaria dañe o extravíe el instrumento o el bien que en su caso se le hubiera facilitado en préstamo, sin reponerlo; y
- IV. La persona beneficiaria incumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas, en el RP, y en la normativa aplicable.

La comprobación de las causas de terminación de los beneficios, se realizará respetando los derechos de audiencia de la persona beneficiaria. En su caso, los instrumentos jurídicos se darán por terminados y de ser procedente se cubrirá a la persona beneficiaria las actividades realizadas, teniendo la obligación de entregar a la DFI, los documentos e instrumentos musicales facilitados para el desarrollo del programa.

Baja definitiva del programa.

Artículo 26. La baja definitiva del programa, aplica a las personas NNAJ en formación por conductas de tal gravedad que impidan su permanencia en el programa.

Se notificará a los padres o tutores la decisión asumida, explicando las razones que sustentan la determinación, teniendo la obligación de entregar a la DFI, los instrumentos musicales facilitados para el desarrollo del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que

antecedentes, en el domicilio de la DFI, ubicado en Avenida Revolución número 204, zona centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato.

La DFI resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 28. El IEC propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IEC promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 31. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 32. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado

en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga el IEC.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 33. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 35. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 y demás aplicables del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 36. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y demás aplicables del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 37. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII

Convocatoria

Artículo 38. La convocatoria pública, para acceder a los beneficios del Programa deberá contener:

- I. Nombre de las instituciones que forman parte del Programa.
- II. Mención del Programa.
- III. Nombre de la formación.
- IV. A quién se convoca.
- V. Descripción y objetivo.
- VI. Beneficios a obtener.
- VII. Duración en horas y fechas de realización.

- VIII. Documentación a entregar para solicitar el beneficio que serán los estipulados en el artículo 14 de estas Reglas.
- IX. Dicha documentación podrá entregarse en los términos del propio artículo 14 de estas Reglas.
- X. Leyenda: Sujeto a las condiciones de recursos humanos, financieros, materiales, geográficos para la admisión de la persona beneficiaria.
- XI. Procedimiento de selección de las personas beneficiadas, incluyendo fecha de inicio y cierre de registros.
- XII. Fechas de publicación de lista de las personas beneficiadas, que deberá ser a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del registro, a través de la página electrónica oficial del IEC con dirección: <https://cultura.guanajuato.gob.mx/>.
- XIII. Leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".
- XIV. Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las Zonas de Atención Prioritaria; y
- XV. El tratamiento de los datos personales será conforme al Aviso de Privacidad.

Comité de selección

Artículo 39. Al momento de cierre de las inscripciones, la persona encargada del Programa formará un Comité de selección de personas beneficiarias, integrado por la Persona Coordinadora del Programa, Persona Coordinadora de Formación y Persona Coordinadora de Sección, en los casos en que la existencia de recursos humanos, financieros, materiales y geográficos lo permitan.

El Comité realizará sesiones cada trimestre en relación al Padrón de beneficiarios en la modalidad presencial para la generación de acuerdos a través de una minuta.

Artículo 40. El Comité tiene las siguientes facultades:

- I. Decidir si las personas solicitantes cuentan con la habilidad necesaria para ser consideradas en los procesos de formación;
- II. Emitir una lista de las personas beneficiarias aceptadas;
- III. Definir los materiales pertinentes a otorgar para las personas seleccionadas; y
- IV. Además de las contenidas en el **Anexo III, RP** del Programa.

Aceptación de Beneficiarios

Artículo 41. La lista de personas beneficiarias se publicará en la página del IEC, así como en las Instancias Culturales Municipales.

La Persona beneficiaria asume la aceptación de las presentes Reglas y sus anexos.

Nuevas personas beneficiarias

Artículo 42. El Programa podrá aceptar, previa evaluación y disponibilidad de recursos humanos, financieros, materiales y geográficos, a más personas beneficiarias durante la vigencia de las presentes Reglas.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 43. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://cultura.guanajuato.gob.mx>

Datos Personales

Artículo 44. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificada estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://cultura.guanajuato.gob.mx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 45. La DFI del IEC tendrá a su cargo la operación del Programa, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 46. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brindan en la aplicación de la operación del Programa "Vientos Musicales", ante el IEC o ante el Órgano Interno de Control del IEC, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la titular de la DFI, Lic. Laura Gabriela Corvera Galván, con domicilio en Avenida Revolución número 204, zona centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato; con teléfonos 4646416612, 4646416613 y 4646482007, o al correo electrónico lcorverag@guanajuato.gob.mx
- II. Ante el Órgano Interno de Control del IEC, Lic. Daniel Maldonado Moctezuma, con domicilio en callejón de la Condesa número 8, colonia centro, código postal 36000,

de la ciudad de Guanajuato, Gto., con correo electrónico dmaldonadom@guanajuato.gob.mx y teléfono 4731022700 extensión 235.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IEC deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 48. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://cultura.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 49. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

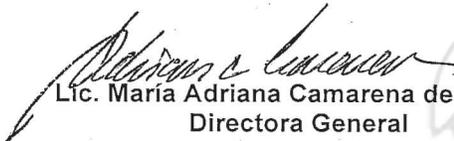
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Vientos Musicales para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IEC que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.


Lic. María Adriana Camarena de Obeso
Directora General
Instituto Estatal de la Cultura.

ANEXO I

Matriz de Marco Lógico

Matriz de Marco Lógico del Proyecto Q0021 Vientos Musicales						
1. Datos de Identificación						
a. Dependencia o Entidad: Instituto Estatal de la Cultura						
b. Siglas: IEC						
c. Unidad Responsable (UR): 3011						
d. Problema o necesidad: Niñas, niños y jóvenes del estado de Guanajuato con intereses por la música y ensambles corales						
e. Fecha de documentación: 05 de noviembre de 2018						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Definición del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la participación de la población en actividades artísticas y culturales.	Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes de 18 años y más	Mide el número de víctimas estimadas en la entidad federativa en población de 18 años y más residente por cada 100 000 habitantes. Fórmula: Población total víctima de delitos/Población de 18 años o más mitad del año calendario por cada 100,000 habitantes	Anual	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.	Se cuenta con la voluntad política y el conocimiento de que este tipo de programas van directamente relacionados con la mejora de la calidad de vida y bienestar de la población. La población objetivo se acerca a las Instituciones para acceder a la oferta cultural.
Propósito	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada a	Variación porcentual de la interacción de manera presencial o virtual de la población guanajuatense en actividades artísticas y culturales	Muestra la variación porcentual de la interacción de la población guanajuatense en actividades artísticas y culturales en el año de referencia con respecto al año base	Anual	Listado de población participante	La oferta de servicios culturales cubre la demanda. La población objetivo se acerca a las Instituciones para acceder a la oferta cultural.
	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada a	Variación porcentual de la interacción de manera presencial o virtual de la población guanajuatense en actividades de fomento a la lectura	Muestra la variación porcentual de interacciones de la población guanajuatense en actividades de fomento a la lectura en el año de referencia con respecto del año base.	Anual	Listado de población participante	

Propósito	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada	Tasa de variación de actividades artísticas y culturales con enfoque intercultural e incluyente, realizadas para el disfrute de la población guanajuatense	Muestra la variación porcentual en el número de actividades artísticas y culturales con enfoque intercultural e incluyente, realizadas para el disfrute de la población guanajuatense en el año actual con respecto al año base 2020	Anual	Concentrado de Actividades artísticas y culturales realizadas por el IECG, Fórum cultural Guanajuato y Museo Iconográfico del Quijote	
	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada	Porcentaje de espacios utilizados en actividades artísticas y culturales promovidas por el gobierno de Estado	Muestra el porcentaje de espacios utilizados en actividades artísticas y culturales promovidas por el Gobierno de Estado con respecto del total de espacios con los que cuenta el Estado para su utilización en actividades artísticas y culturales	Anual	Concentrado de espacios utilizados con actividades artísticas y culturales desarrolladas por el IECG, FORUM y MIQ	
Propósito	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada	Tasa de variación en el número de actividades de promoción y fomento a la lectura realizadas a través de espacios físicos y virtuales	Muestra la variación porcentual en el número de actividades de promoción y fomento a la lectura promovidos a través de espacios físicos y virtuales en el año actual con respecto al año base.	Anual	Concentrado de actividades de promoción y fomento a la lectura realizados por el IECG y MIQ en el año de referencia	
Componente	Talentos artísticos formados y promovidos	Porcentaje de niñas, niños y jóvenes interesados en la música sinfónica y ensambles corales capacitados	Del total de niñas, niños y jóvenes interesados en la música sinfónica y ensambles corales capacitados, este indicador mostrará que porcentaje son capacitados. Formula: niñas, niños y jóvenes interesados en la música sinfónica y ensambles corales capacitados /	Anual	Relación de niñas, niños y jóvenes interesados en la música sinfónica y ensambles corales capacitados	La población se interesa por su formación artística y la cultura
Actividad 1	Transmisión y desarrollo de conocimientos y habilidades para la enseñanza de las nuevas bandas infantiles y juveniles en los municipios.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Este indicador compara porcentualmente, el cumplimiento de metas del proceso/proyecto alcanzado durante la ejecución, respecto a las metas programadas para el ejercicio presupuestal vigente: Formula: Porcentaje de Avances Físico alcanzado por el proceso/proyecto durante la fase de ejecución/ Porcentaje de Avance Físico establecido en la fase de Programación para el proceso/proyecto	Mensual	Relación de niñas, niños y jóvenes capacitados en bandas de Viento y orquestas sinfónicas	Aumento en la participación de alumnos y maestros instructores interesados en el proceso pedagógico de Bandas Tradicionales, Bandas Sinfónicas y Orquestas Sinfónicas infantiles y juveniles.
Actividad 2	Formación y desarrollo artístico dirigido a los jóvenes dedicados a las artes urbanas.	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Este indicador compara porcentualmente, el importe ejercido por el proceso/proyecto, respecto al gasto programado para el ejercicio presupuestal vigente.	Mensual	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	Aumento en la participación de alumnos y maestros instructores interesados en el proceso pedagógico de Bandas Tradicionales,

Cédula GTO Contigo Sí

15. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y marque un código para cada opción)	NIVEL DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Verse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Sí			1
	No			2

V. EDUCACION

16. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?
(Anoto el código que corresponda a cada opción)

Asiste []	Nivel []		Grado []
Sí [] 1	Kinder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....3	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
No [] 2	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguna.....11	6 años.....6

V. INGRESOS

17. Durante la semana pasada, ¿usted ... (Lea las opciones y marque una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

18. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	6
Aguijudo	2	Seguro de vida	8
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

19. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?

[] Anote la cantidad en pesos

20. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?

[] Anote la cantidad en pesos

21. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?

[] Anote la cantidad en dólares

V. VIVIENDA

22. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?

[] Número de personas

23. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)

[] Número de cuartos

24. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y marque un código)

Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Infectada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

25. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y marque un código)

Cemento o frita	1
Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
Tierra	3

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles.»

Cédula GTO Contigo Sí

26. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, canchales, cemento, concreto, block o piedra	1	Enbando o bajareque	5
Adobe	2	Materia de desecho (carbón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrito, bambú o palma	8
27. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bóveda	1	Terrado con vigueta	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Materia de desecho (carbón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10
28. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que sacamos de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8
29. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o quebrada?	4
Una línea séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6
30. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
31. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
32. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		SI	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0

ANEXO III

Reglamento Interno del Programa Vientos Musicales

El presente RP tiene por objetivo generar interacciones armónicas entre todos los participantes del Programa en los municipios, que promuevan el correcto funcionamiento de las diversas partes que lo integran, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos sustanciales para los que fue diseñado dicho Programa.

El reglamento se compone de 11 partes:

- Parte 1. De la definición y sus unidades
- Parte 2. De la integración de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales.
- Parte 3. De la conceptualización de participantes e instancias.
- Parte 4. De los materiales, cuidado y su resguardo.
- Parte 5. De la permanencia en las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales.
- Parte 6. De la evaluación al alumnado de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales.
- Parte 7. De las presentaciones de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales.
- Parte 8. De la resolución de controversias.
- Parte 9. De las Personas Instructoras
- Parte 10. De las Obligaciones de las Personas Instructoras
- Parte 11. De la Unidad de Formación Continua

PARTE 1. DE LA DEFINICIÓN Y SUS UNIDADES

El Programa QC0021 Vientos Musicales del Estado de Guanajuato, es un sistema; en el sentido, que contiene diversas unidades que se articulan entre sí, coordinando y apoyándose para lograr un mismo fin.

Para el año 2024, se operarán: (a) Hasta 8 Bandas Sinfónicas en los municipios de: Abasolo, Jerécuaro, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas y Valle de Santiago; (b) 1 Escuela de Música en Salvatierra; (c) Hasta 8 Orquestas Sinfónicas en los siguientes municipios: Acámbaro, Cortázar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, San José Iturbide y Uriangato; (d) 1 Camerata en el municipio de Tarimoro y (e) Hasta 10 Ensamblés Corales en los municipios de Apaseo el Grande, Cd. Manuel Doblado, Comonfort, Cuerámbaro, Dr. Mora, Salamanca, San Felipe, Santiago Maravatío, Tarandacuao, y Tierra Blanca.

Las NNAJ destacados del Programa podrán integrar: (f) 1 Orquesta Sinfónica Juvenil del Estado; (g) Una Banda Sinfónica Juvenil del Estado; (h) 1 Camerata Femenil; Adicionalmente, el Programa contará con (i) 1 Ensamble Sinfónico integrado por las Personas Instructoras.

Las Personas Instructoras del Programa participarán en el proceso de capacitación continua para la formación y actualización de temáticas relacionadas con el trabajo a desarrollar en el mismo, a través del personal formativo que confluye en el Centro de las Artes del Estado de Guanajuato.

PARTE 2. DE LA INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS BANDAS SINFÓNICAS, ORQUESTAS, SINFÓNICAS, CAMERATA Y/O ENSAMBLES CORALES

- I. Las personas beneficiarias de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y Ensamblés Corales serán NNAJ a partir de los 7 años de edad y hasta los 20 años para quienes se integran por primera vez, y hasta 24 años para quienes ya son beneficiarios previamente; los cuales podrán ingresar excepcionalmente a través del acercamiento a la Instancia Cultural en los municipios por medio de una convocatoria que será publicada y cuyo responsable para definir a los beneficiarios será el Comité de Selección.
- II. Una vez conformados los ensambles municipales, cualquier persona que tenga instrumento propio, tendrá la posibilidad de integrarse al Programa aun cuando ésta ya esté en funcionamiento, siempre y cuando la Coordinación del Programa lo considere adecuado, cubra los requisitos de inscripción y los recursos lo permitan.
- III. Una vez aprobada la inscripción, cada integrante de los ensambles municipales debe entregar la documentación correspondiente, descrita en el artículo 14 de las presentes Reglas, llenada y firmada por padre, madre o persona tutora, mediante la cual se comprometen:
 - a) A otorgar el apoyo para la realización de la actividad;
 - b) A cuidar y custodiar el buen uso del instrumento otorgado por el IEC; y
 - c) A supervisar la llegada y salida de sus hijos a las clases.
- IV. Los integrantes seleccionados deberán acudir al espacio determinado por la Instancia Cultural correspondiente o a través de otros medios pertinentes (en caso de requerir alguna capacitación virtual o por medios digitales con previa autorización de la Coordinación del Programa) para las sesiones de estudio, que se impartirán: (a) Durante hasta un máximo de 41 semanas programadas en el transcurso del año de 2023; (b) Para las Bandas Sinfónicas, hasta con 12 horas a la semana; (c) Orquestas y Camerata serán hasta 16 horas semanales; y (d) Los Ensamblés Corales hasta con 12 horas semanales.

PARTE 3. DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE PARTICIPANTES E INSTANCIAS

- I. Los ensambles municipales son parte del Programa QC0021 Vientos Musicales;
- II. El Programa depende del IEC a través de la DFI;
- III. La autoridad municipal es el H. Ayuntamiento, quien trabaja en coordinación con el IEC y la DFI para la operación del Programa en cada municipio, con el apoyo directo de las Instancias Culturales;
- IV. Las Instancias Culturales son las instancias que facilitan las condiciones para el desarrollo de las sesiones de estudio, trabaja en coordinación con la persona instructora, la coordinación del Programa la DFI y el IEC para el logro de los objetivos del Programa. A esta, le corresponde, la promoción, difusión, reclutamiento, registro de las actividades de los ensambles municipales, el control de los instrumentos, documentación ordenada y actualizada de los resguardos de los mismos, así como registro de la asistencia y cumplimiento de las Personas instructoras;
- V. La persona instructora a través del documento jurídico correspondiente, tendrá a su cargo cumplir con actividades pedagógicas y administrativas asignadas por la DFI, de acuerdo al programa de actividades académicas planeadas para su

desarrollo en las sesiones de estudio en la Instancia Cultural correspondiente y tiene a su cargo la formación de los ensambles municipales. La persona instructora no puede ser removido, por ninguna otra instancia que no sea el IEC a través de la DFI.

PARTE 4. DE LOS MATERIALES Y SU RESGUARDO

- I. Los materiales que proveerá el IEC al alumnado de los ensambles musicales, así como de los ensambles de selección: instrumentos;
- II. El IEC proporciona a cada municipio una dotación instrumental para las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas y Camerata;
- III. Los instrumentos quedan en resguardo de las madres, padres o personas tutoras, quienes firmarán una carta compromiso de resguardo de instrumentos (**Anexo IV**) en el cual se responsabilizan del instrumento, así como mantenerlo en buen estado, y en caso de mal uso o pérdida hacer la reposición correspondiente;
- IV. Es menester que la persona beneficiaria asista a las sesiones de estudio con su instrumento y material de trabajo, mismos que deberán valorar, cuidar y tratar con respeto;
- V. La persona instructora puede retener el instrumento de algún beneficiario si observa maltrato o deterioro que no corresponda al uso regular del mismo, notificando de ello a la DFI, Instancia Cultural del municipio y a la madre, padre o persona tutora.
- VI. En caso de retener algún instrumento, éste quedará bajo el resguardo de la Instancia Cultural hasta que la persona instructora determine una nueva asignación;
- VII. La Instancia Cultural deberá proveer de un espacio adecuado para el trabajo de los ensambles municipales:
 - a. Salón techado amplio de 8 x 8 x 4 para ensayos generales o equivalente, con ventilación, buena luz, sillas de larga estancia, pintarrón o pizarrón y disponibilidad de baños;
 - b. Salones menores para ensayos seccionales y de instrumento;
 - c. Así como un espacio cerrado apropiado para el resguardo de los instrumentos;
- VIII. La persona instructora junto con el alumnado deben entregar las instalaciones tal como las reciben tras cada ensayo, cuidando y dando buen uso el mobiliario asignado;

PARTE 5. DE LA PERMANENCIA EN LAS BANDAS, ORQUESTAS, CAMERATA, ENSAMBLES CORALES, ESCUELA DE MÚSICA DE SALVATIERRA Y ENSAMBLES DE ALTO RENDIMIENTO

- I. Las personas beneficiarias NNAJ de los ensambles musicales deberán cumplir con el horario establecido para las sesiones de estudio y acudir a ellas puntualmente con su material completo.
- II. Las personas beneficiarias NNAJ que registre 4 faltas consecutivas sin justificación se le suspenderá de manera definitiva del Programa. Al cubrir 10 faltas durante el semestre, será motivo de suspensión del mismo. Al acumular 4 impuntualidades en un periodo de un mes se considerará como una falta;
- III. La coordinación del Programa es quien determinará la permanencia de los integrantes del ensamble municipal de acuerdo con su compromiso, respeto y

sentido del trabajo en equipo, así como su actitud ante las personas involucradas en el Programa.

- IV. Previamente a la decisión de prescindir de una persona beneficiaria NNAJ, el Comité de Selección del Programa entablará comunicación con el padre, madre o persona tutora para explicar la situación y buscar soluciones en beneficio del desarrollo musical del integrante de la agrupación.
- V. La persona beneficiaria deberá mantener una relación cordial y respetuosa con la persona instructora, con los demás integrantes de los ensambles musicales, con el personal de la Instancia Cultural Municipal, la DFI y el IEC, absteniéndose de realizar actos o conductas que sean perjudiciales para la sana convivencia y/o vayan más allá de las actividades musicales en las sesiones de trabajo. Toda conducta que resulte contraria a los principios de respeto será denunciada a las autoridades competentes;
- VI. Durante las sesiones de trabajo presenciales, las personas beneficiarias deberán abstenerse de usar dispositivos electrónicos y/o de comunicación.
- VII. Las madres, padres y personas tutoras deberán mantener una relación cordial y respetuosa con personas beneficiarias tanto instructoras como NNAJ de los ensambles musicales, con las demás madres, padres y personas tutoras, con el personal de la Instancia Cultural Municipal, la DFI y el IEC, y deberán asistir a las reuniones convocadas por parte del Programa con la finalidad de intercambiar información relativa al aprendizaje musical del alumnado y/o obtener información relacionada con encuentros, presentaciones musicales, etc.; así como ser responsables de la conducta de sus hijas y/o hijos.

PARTE 6. DE LA EVALUACIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS NNAJ

- I. Las personas beneficiarias de los ensambles musicales tendrán una evaluación periódica.
- II. La evaluación periódica la realizará la persona instructora quien llevará un registro de asistencia y cumplimiento de las personas beneficiarias. Los resultados los comunicará al Responsable del Programa y a la DFI
- III. Se evaluará el desempeño de las personas beneficiarias con base en el desarrollo de competencias, integrando conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

PARTE 7. DE LAS PRESENTACIONES DE LAS BANDAS SINFÓNICAS, ORQUESTAS SINFÓNICAS, CAMERATA Y/O ENSAMBLES CORALES

- I. Los ensambles musicales pueden y deben tener al menos 2 presentaciones según el plan anual de trabajo del Programa con el objetivo de fortalecer el proceso musical y artístico.
- II. La Instancia Cultural Musical en los municipios puede programar presentaciones a lo largo del año, revisando previamente con la persona instructora del municipio, la coordinación del Programa, y la DFI, conforme las circunstancias lo permitan;
- III. Para las presentaciones del Programa en los municipios, la Instancia Cultural Municipal se hará responsable de la seguridad, logística, traslado, alimentación y atención de los integrantes, asignando el personal de apoyo que considere pertinente. En caso de traslados deberán ser en condiciones dignas, seguras y confortables;
- IV. Las personas beneficiarias serán responsables del cuidado y custodia de los instrumentos durante los traslados y presentaciones;

- V. Los casos de presentaciones musicales en fechas que no corresponden a las sesiones programadas para la persona instructora, la Instancia Cultural Municipal o quien lo solicite será responsable de proporcionar los gastos relativos al traslado, alimentos y hospedaje que de la presentación se deriven, previa autorización del IEC;
- VI. Las presentaciones de la Instancia Cultural Municipal deberán ser solicitadas oficialmente al IEC, quien lo turnará a la DFI para su seguimiento;
- VII. En caso de presentaciones dentro de la Instancia Cultural Municipal, cada persona beneficiaria, madre, padre o persona tutora en su caso, es responsable de su traslado, así como de su material (instrumento y material didáctico);
- VIII. La persona instructora será la responsable de seleccionar a las personas beneficiarias que participarán en las presentaciones musicales;
- IX. Las personas beneficiarias seleccionadas para participar en las presentaciones musicales deberán asistir a los ensayos programados por la persona instructora;
- X. Las personas beneficiarias están comprometidas a participar en las presentaciones musicales y presentaciones convocados, por el Programa, y/o el IEC.
- XI. Las presentaciones musicales podrán realizarse de manera presencial, o por otros medios pertinentes.

PARTE 8. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- I. La autoridad académica en las clases de los ensambles musicales es la persona instructora, y es responsable directo de las mismas y sus actividades.
- II. En caso de que se presenten dudas, comentarios, aclaraciones o quejas por parte de los alumnos y/o los padres de familia, serán dirigidas por escrito a la Persona Coordinadora del Programa, quien resolverá, en definitiva.

PARTE 9. DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS

Las personas instructoras tienen por objetivo facilitar el proceso de aprendizaje, favorecer la formación de valores y actitudes del Programa, establecer vínculos con las organizaciones e instituciones sociales, intervenir socialmente y colaborar con la organización y el desarrollo académico-musical del Programa.

Sus actividades son:

- I. Desarrollar y aplicar el Plan Anual del Programa, trabajo que se revisará por parte de la coordinación del Programa;
- II. Impartición de clases en el marco de las metodologías establecidas por el Programa, con lo que ello implica el seguimiento y evaluación de las personas beneficiarias y de su proceso de aprendizaje;
- III. Formar parte de las actividades de capacitación continua en el CEARG;
- IV. Ser parte de la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Camerata y/o Ensamble Coral de Instructores, así como participar en las presentaciones de cada ensamble musical.

PARTE 10. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS

- I. La persona instructora deberá cumplir con lo establecido en el documento jurídico correspondiente.
- II. Ofrecer sus clases conforme a las metodologías establecidas por el Programa.

- III. Participar en las reuniones que se realicen por parte del equipo que coordina y dirige el Programa de manera proactiva y colaborativa, así como coadyuvar en los fines y cumplimientos del mismo;
- IV. Desarrollar las actividades que designe el Coordinador del Programa ya sean de carácter pedagógico, académicas y/o en materia musical;
- V. Mantener el control académico de sus estudiantes actualizado y presentar puntualmente en últimos 5 días del mes a reportar;
- VI. Proporcionar un trato digno, ético, respetuoso e informado a los alumnos.
- VII. Aceptar ser evaluado por los estudiantes;
- VIII. Atender las actividades extraordinarias que deban ser realizadas por el Programa como instrumentos para lograr la formación integral de los estudiantes;
- IX. El Persona Instructora tiene el deber de tratar al alumnado con el debido respeto, igualdad y profesionalismo, conforme a la formación que le es confiada, manejando una relación instructor–alumno dentro de los límites pertinentes de respeto, evitando actitudes de familiaridad y/o cariñosas, dentro y fuera de las aulas. Tienen el deber de protegerles observando lo establecido en la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato vigente. Toda conducta que resulte contraria a los principios de respeto, será denunciada a las autoridades competentes; y será motivo de la terminación del documento jurídico correspondiente del Persona Instructora con independencia del proceso en el que pueda incurrir, en el caso de que se desprenda algún tipo de responsabilidad, derivado de su actuar;
- X. No podrá retirar a las personas beneficiarias NNAJ sin cumplir con las disposiciones normativas establecidas para tal fin, de igual forma deberá en todo momento abstenerse de generar violencia en el espacio formativo, acoso, discriminación o maltrato a los integrantes del Programa;
- XI. La persona instructora deberá mantener una relación profesional, ética, cordial y respetuosa para con las madres, padres o personas tutoras, la Instancia Cultural Municipal, la Persona Responsable del Programa, las autoridades del Programa, el IEC y en general con cualquier persona que se encuentre en las instalaciones en donde lleve a cabo su actividad de instrucción, bajo valores de igualdad, equidad y respeto;
- XII. La persona instructora no podrá mantener comunicación por redes sociales para mantener una relación profesional docente con los beneficiarios de los municipios.
- XIII. Tratar con las madres, padres o personas tutoras los asuntos relacionados con la formación, disciplina, avances, programaciones y las que correspondan con las actividades académicas del alumnado;
- XIV. Fungirá exclusivamente como mero observador de las iniciativas que tengan las madres, padres o personas tutoras para organizar actividades que generen recursos económicos;
- XV. Como parte de su desempeño profesional, el Persona Instructora deberá:
 - a. Controlar y verificar la asistencia y participación de las personas beneficiarias durante el desarrollo de la clase;
 - b. Lograr y mantener un clima de trabajo y respeto que favorezca la participación de todos en las sesiones de aprendizaje y en el cumplimiento de los objetivos del Programa;
 - c. Cuidar la puntualidad del horario de clases, tanto para el inicio como para la terminación;
- XVI. Deberá entregar a la Coordinación de Programa dentro de los tres primeros días de inicio de cada mes: Informe de Actividades mensual (**Anexo X**), Lista de Asistencia del grupo o los grupos donde imparte clases (**Anexo XI**), y bitácora de

asistencia (**Anexo XII**) debidamente sellada y firmada. En caso de no entregar en tiempo y forma los requisitos, no podrá ser tramitada la ministración establecida en el documento jurídico correspondiente;

- XVII. Al iniciar las actividades del ciclo anual de trabajo, la persona instructora deberá presentar la documentación de inscripción que establecen las Reglas de operación. Deberá ser entregada en un plazo no mayor a 15 días posterior al cierre de la convocatoria; en caso de no entregar en tiempo y forma los requisitos, no podrá ser tramitado su pago correspondiente, ya que es fundamental para el control y registro de las personas beneficiarias;
- XVIII. Deberá cumplir con hasta un máximo de 42 semanas de actividad conforme al documento jurídico correspondiente;
- XIX. Deberá firmar la Carta Compromiso de Respeto a los Derechos de NNAJ (**Anexo VII "A"**), y procurar su debido cumplimiento;
- XX. De igual forma, al concluir el Programa, o por separación del cargo, la persona instructora deberá entregar una carpeta con la siguiente información: Reporte final, Informe de actividades, lista de asistencia, bitácora de asistencia firmada y sellada, instrumento bajo resguardo, inventario de instrumentos y directorio de contacto de la madre, padre o persona tutora de las personas beneficiarias a su cargo;

PARTE 11. DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Las actividades de capacitación continua de las personas instructoras están conformadas por los ensayos, prácticas y/o talleres de formación musical, desarrollo de control escolar y/o pedagógica en el CEARG o por otros medios y deberán:

- I. Conducirse con ética profesional.
- II. Respetar el horario. Una tardanza de 15 minutos se tomará como retardo y al acumular 3, se convertirá en una falta.
- III. No está permitido abandonar la capacitación del Programa. Cualquier situación por la que requiera ausentarse, deberá solicitarlo con la persona coordinadora de sección responsable de la actividad.
- IV. No se permite la utilización de dispositivos de comunicación durante las sesiones de trabajo presencial.
- V. Cada falta a la capacitación sin justificación autorizada, se descontarán \$500.00 (quinientos pesos M.N) mismos que se ajustarán en el siguiente pago de sus honorarios.
- VI. Las personas instructoras deberán participar en las presentaciones musicales que la DFI les convoque como parte de su formación continua.
- VII. Cada falta a presentaciones musicales de la Orquesta Sinfónica y/o Ensamble Coral de Personas Instructoras del Programa sin justificación autorizada, se descontarán \$1,000.00 (Un mil pesos M.N.) mismos que se ajustará en el siguiente pago de sus honorarios.
- VIII. La inasistencia injustificada a 3 presentaciones musicales presenciales durante el año será motivo para dar de baja del Programa.
- IX. Es responsabilidad de cada Persona instructora traer consigo las copias de las partituras que le hayan sido entregadas para los ensayos y presentaciones musicales respectivos.

Los puntos no tratados en el presente reglamento serán atendidos en su oportunidad por la instancia correspondiente, conforme a las **Reglas**.

Salamanca, Guanajuato.



Mtra. Laura Gabriela Corvera Galván,
Directora de Formación e Investigación
Instituto Estatal de la Cultura



ANEXO IV

Carta Compromiso de Resguardo de Instrumento

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
Dirección de Formación e Investigación
Programa Vientos Musicales

Carta Compromiso de Resguardo de Instrumento

Fecha _____

Por medio de la presente yo, _____

padre y/o tutor del alumno (a) _____

con domicilio en _____

y con número de teléfono _____ que tiene a su cargo el

Instrumento _____ con número de serie o de

activo _____ y marca _____.

Afirmo que se me entregó este instrumento en buen estado y funcionando, para que mi hijo(a) asista a las clases, de acuerdo al calendario de actividades correspondiente de las agrupaciones del Programa. Si por uso normal y/o mal uso, o por falta de mantenimiento preventivo, sufre algún desperfecto, me comprometo a repararlo y/o arreglarlo en donde se me indique.

En caso de pérdida o extravío, parcial o total, repondré el instrumento con uno igual o que sea de calidad similar al que se me prestó.

Nombre y firma del padre/tutor_____
Nombre y firma del Director-Instructor_____
Por parte de la Instancia
Municipal de Cultura_____
Nombre y firma del Alumno

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuaré a mi disposición en la página Institucional de internet <http://cultura.guanajuato.gob.mx> por lo que acepto que mis datos personales sean tratados en apego a éste.

ANEXO V "A" – menores de edad

AVISO DE PRIVACIDAD
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA VIENTOS MUSICALES
(PARA TOMAS DE VIDEO E IMÁGENES QUE SE USARÁN EN PRODUCTOS PUBLICITARIOS)

Con fundamento en los artículos 2 fracción I y II, 3 fracción I, VII y VIII, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de datos Personales y en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017; así como los artículos 3 y 158 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al respecto le informamos lo siguiente:

I. Denominación del responsable del uso y protección de sus datos personales.	Coordinación General de Comunicación Social
II. Datos personales que recabamos.	* Nombre; correo electrónico; teléfono; su imagen (fotografía o video).
III. La finalidad del tratamiento de sus datos personales.	* Realización y difusión de productos publicitarios oficiales.
III. De las Transferencias.	Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transferidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transferencias previstas en el artículo 97 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
IV. Mecanismo para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.	Tiene derecho al acceso, rectificación, corrección o la oposición de sus datos personales. (Derechos ARCO)
V. Usted puede consultar el aviso de privacidad integral a través de la página de internet.	https://guanajuato.gob.mx/pdf/Aviso-de-privacidad-integral.pdf

En caso de menores de edad, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y de los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, y en caso de que usted ejerza la patria potestad, tutela, guardia o custodia del menor, solicitamos su autorización para el tratamiento de los datos personales del menor, según se especifica en el punto II de este Aviso de Privacidad.

Nombre del(a) menor: _____

Fecha: _____

 Nombre y firma (responsable del menor <madre, padre o persona tutora>)

ANEXO V "B" – mayores de edad

AVISO DE PRIVACIDAD
 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
 PROGRAMA VIENTOS MUSICALES
 (PARA TOMAS DE VIDEO E IMÁGENES QUE SE USARÁN EN PRODUCTOS PUBLICITARIOS)

Con fundamento en los artículos 2 fracción I y II, 3 fracción I, VII y VIII, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de datos Personales y en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017; así como los artículos 3 y 158 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al respecto le informamos lo siguiente:

I. Denominación del responsable del uso y protección de sus datos personales.	Coordinación General de Comunicación Social
II Datos personales que recabamos.	* Nombre; correo electrónico; teléfono; su imagen (fotografía o video).
II. La finalidad del tratamiento de sus datos personales.	* Realización y difusión de productos publicitarios oficiales.
III. De las Transferencias.	Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transferidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transferencias previstas en el artículo 97 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
IV. Mecanismo para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.	Tiene derecho al acceso, rectificación, corrección o la oposición de sus datos personales. (Derechos ARCO)
V. Usted puede consultar el aviso de privacidad integral a través de la página de internet.	https://guanajuato.gob.mx/pdf/Aviso-de-privacidad-integral.pdf

Nombre de la persona beneficiaria: _____

 Firma de la persona beneficiaria

Fecha: _____

ANEXO VI "A" – menores de edad
Carta Responsiva del Padre, Madre o Persona Tutora

Instituto Estatal de la Cultura
Dirección de Formación e Investigación
Programa Vientos Musicales

_____, Gto., a _____ de _____ del 2024.

La música, como muchas otras actividades, involucra riesgos físicos. Teniendo conocimiento de estos riesgos, decido voluntariamente participar y hacerme responsable de cualquier daño, lesión o accidente que pueda ocurrirme.

Yo, _____, de _____ años, declaro por este medio que deslindo a la Dirección de Formación e Investigación de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mi persona durante las actividades del Programa Vientos Musicales 2024, que se llevará a cabo de febrero a diciembre de 2024.

En caso de no contar con la mayoría de edad, yo _____ el padre, madre o tutor del menor en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añado la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que el menor de edad lleve a cabo las actividades del Programa Vientos Musicales 2024.

Aquí expuesto, con la firma del presente documento consiento expresamente a que toda reproducción gráfica, estática y/o dinámica referente a mi persona podrá ser utilizada para dar difusión de las actividades académicas de la Dirección de Formación e Investigación a través de los medios que ésta considere convenientes, reconociendo que las mismas serán tratadas conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Política de Protección de Datos Personales y el Aviso de Privacidad del Programa Vientos Musicales de Guanajuato. Manifiesto además que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la firma de la presente carta, por lo que no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

Anexar, para efectos de comprobar su identidad, una copia de **identificación oficial con fotografía** de la madre, padre o tutor del menor de edad.

Nombre y firma del alumno

Nombre y firma del padre, madre o tutor

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

<<Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional de internet <http://cultura.guanajuato.gob.mx> Por lo que acepto que mis datos personales sean tratados en apego a éste>>.

ANEXO VI "B" – mayores de edad

Carta Responsiva de la persona beneficiaria

Instituto Estatal de la Cultura
Dirección de Formación e Investigación
Programa Vientos Musicales

_____, Gto., a _____ de _____ del 2024.

La música, como muchas otras actividades, involucra riesgos físicos. Teniendo conocimiento de estos riesgos, decidí voluntariamente participar y hacerme responsable de cualquier daño, lesión o accidente que pueda ocurrirme.

Yo, _____, de _____ años, declaro por este medio que deslindo a la Dirección de Formación e Investigación de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mí persona durante las actividades del Programa Vientos Musicales 2024, que se llevará a cabo de febrero a diciembre de 2024.

Aquí expuesto, con la firma del presente documento consiento expresamente a que toda reproducción gráfica, estática y/o dinámica referente a mi persona podrá ser utilizada para dar difusión de las actividades académicas de la Dirección de Formación e Investigación a través de los medios que ésta considere convenientes, reconociendo que las mismas serán tratadas conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Política de Protección de Datos Personales y el Aviso de Privacidad del Programa Vientos Musicales de Guanajuato. Manifiesto además que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la firma de la presente carta, por lo que no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

Anexar, para efectos de comprobar su identidad, una copia de **identificación oficial con fotografía** de la persona beneficiaria mayor de edad.

Nombre y firma del alumno

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

<<Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional de internet <http://cultura.guanajuato.gob.mx> Por lo que acepto que mis datos personales sean tratados en apego a éste>>.

ANEXO VII "A" - Personas instructoras

Carta Compromiso de Respeto a los Derechos de NNAJ.

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA VIENTOS MUSICALES

Salamanca, Gto., a _____ de _____ del 2024.

La persona instructora en el desarrollo del Programa QC0021 Vientos Musicales, manifiesto que el respeto a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes deberá verse reflejada en la educación y en la cultura, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos y a la integridad de la persona.

También reconozco la importancia de la educación y del papel que tengo como docente en el conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos humanos, en la generación de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades que permitan prevenir la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo la violencia hacia las mujeres, niñas y niños; por lo que me comprometo a:

- Identificar y reconocer la violencia de género como violación de los derechos humanos y como amenaza para la seguridad, el desarrollo y la paz en todo el mundo.
- Generar las estrategias de prevención de la violencia en y desde las aulas.
- Incentivar la sensibilización y formación en la prevención de la violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Anteponer el respeto y el diálogo como estrategia para la solución positiva de conflictos, mejorar las relaciones humanas en la comunidad en formación.
- Fomentar el uso del lenguaje respetuoso e incluyente, para inhibir cualquier forma de discriminación.
- Trabajar por el respeto a los derechos humanos del alumnado y de las demás personas instructoras.

Me declaro en contra de todo acto, conducta y omisión de maltrato, acoso y/o violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y me comprometo a participar activamente para fortalecer la permanencia de espacios de convivencia solidaria, incluyente y pacífica.

Nombre y Firma de Persona Instructora

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

<<Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional de Internet <http://cultura.guanajuato.gob.mx>. Por lo que acepto que mis datos personales sean tratados en apego a éste>>

ANEXO VII "B" - Personas beneficiarias mayores de edad

Carta Compromiso de Respeto a los Derechos de NNAJ.

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA VIENTOS MUSICALES

Salamanca, Gto., a _____ de _____ del 2024.

La persona beneficiaria en el desarrollo del Programa QC0021 Vientos Musicales, manifiesto que el respeto a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes deberá verse reflejada en la educación y en la cultura, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos y a la integridad de la persona.

También reconozco la importancia de la educación y del papel que tengo como persona beneficiaria mayor de edad en el conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos humanos, en la generación de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades que permitan prevenir la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo la violencia hacia las mujeres, niñas y niños; por lo que me comprometo a:

- Identificar y reconocer la violencia de género como violación de los derechos humanos y como amenaza para la seguridad, el desarrollo y la paz en todo el mundo.
- Generar las estrategias de prevención de la violencia en y desde las aulas.
- Incentivar la sensibilización y formación en la prevención de la violencia hacia las niñas, niños, jóvenes y adolescentes.
- Anteponer el respeto y el diálogo como estrategia para la solución positiva de conflictos, mejorar las relaciones humanas en la comunidad en formación.
- Fomentar el uso del lenguaje respetuoso e incluyente, para inhibir cualquier forma de discriminación.
- Trabajar por el respeto a los derechos humanos de las personas instructoras y de las demás personas beneficiarias.

Me declaro en contra de todo acto, conducta y omisión de maltrato, acoso y/o violencia hacia las niñas, niños, jóvenes y adolescentes; y me comprometo a participar activamente para fortalecer la permanencia de espacios de convivencia solidaria, incluyente y pacífica.

Nombre y Firma de persona beneficiaria mayor de edad

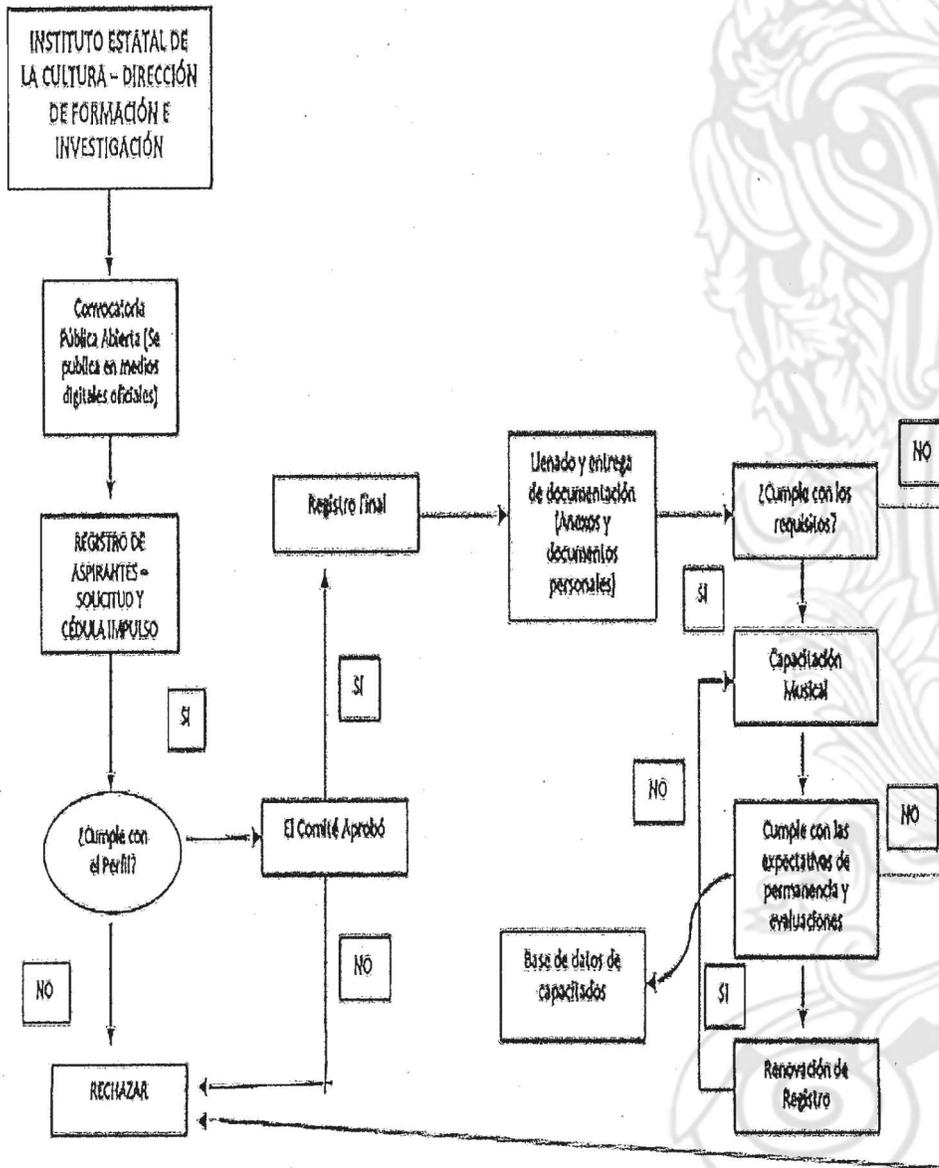
«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

<<Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional de internet <http://cultura.guanajuato.gob.mx> Por lo que acepto que mis datos personales sean tratados en apego a éste>>.

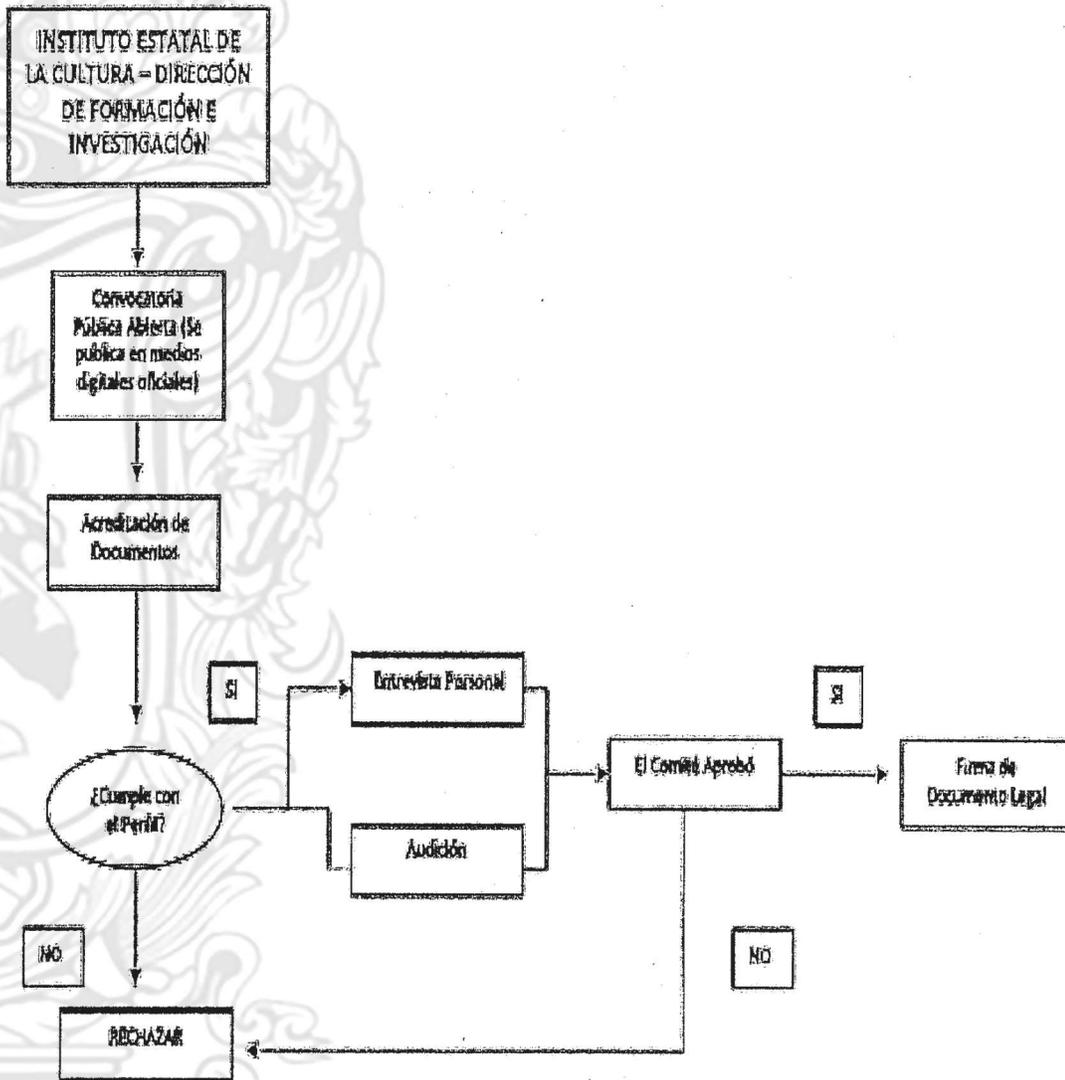
ANEXO VIII

Flujogramas de proceso de acceso

a) Proceso de inscripción personas beneficiarias NNAJ



b) Proceso de inscripción personas instructoras



ANEXO IX

Convocatoria del Programa Vientos Musicales

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Instituto Estatal de la Cultura, invitan a niñas, niños y adolescentes para participar en la Convocatoria 2024 de Vientos Musicales.

Dirigido a:

La población guanajuatense entre 7 y 20 años para el primer ingreso y hasta los 24 para reingreso, que reside en alguno de los 26 municipios donde el Programa tiene presencia.

Ensamblés Corales: Apaseo el Grande, Comonfort, Cuerámara, Doctor Mora, Manuel Doblado, Salamanca, San Felipe, Santiago Maravatío, Tarandacuso, Tierra Blanca.

Bandas Sinfónicas: Abasolo, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Luis de la Paz, Moroleón, Valle de Santiago, Salvatierra, Jerécuaro y Salamanca.

Orquestas Sinfónicas: Acámbaro, Cortázar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, San José Iturbide, Uriangato.

Camerata: Tarímoro.

Propósito:

La participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Estado de Guanajuato para ingresar a las actividades de formación musical del Programa Vientos Musicales.

Contenidos:

- El Programa se centra en la formación musical para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en distintos ensambles musicales, con un enfoque de desarrollo social e integral para los participantes.

Inscripciones:

Fechas: _____

Lugar de publicación:

Redes sociales y página del Instituto Estatal de la Cultura, Centro de las Artes de Guanajuato e Instancias municipales.

Requisitos de ingreso:

- Ser niña, niño, adolescente o joven que resida en el Estado de Guanajuato.
- Tener entre 7 y 20 años de edad para primer ingreso y hasta 24 años de edad para reingreso.
- CURP en caso de ser menor de edad, INE personal o de persona tutora y comprobante de domicilio del año en curso.
- Llenado de documentación para inscripción; cédulas y anexos.
- No se requieren conocimientos musicales previos.

Costo: Sin costo.

Cupo limitado.

Informes:

Centro de las Artes de Guanajuato (Av. Revolución número 204, zona centro, Salamanca, Gto.)

Coordinación Vientos Musicales

vientos_musicales@guanajuato.gob.mx

ANEXO X

Informe de actividades]

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PROGRAMA VIENTOS MUSICALES INFORME DE ACTIVIDADES	
NOMBRE DE LA PERSONA INSTRUCTORA:	
PUESTO QUE DESEMPEÑA	
MUNICIPIO (S)	
PERIODO (MES Y AÑO)	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES.	
ACTIVIDADES MUSICALES	
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	
MÉTODO Y/O REPERTORIO ABORDADO	
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
_____ FIRMA DE LA PERSONA INSTRUCTORA	

ANEXO XII
Bitácora de asistencia

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
Dirección de Formación e Investigación
Programa Vientos Musicales
Bitácora de Asistencia

LOGO DEL
MUNICIPIO

Nombre de la persona instructora: _____ Municipio: _____ Mes: _____

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA DE LA PERSONA INSTRUCTORA	OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
Y/O COORDINADOR DE INSTANCIA
MUNICIPAL DE CULTURA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN